

San Isidro, mayo de 2023

Estimado Partícipe,

Por medio de la presente, queremos informarle que, con el objetivo de mejorar e innovar nuestra oferta de fondos mutuos, hemos decidido modificar el Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo **BBVA CASH SOLES FMIV**.

Adjuntamos detalle resumido de los cambios más relevantes que planeamos realizar:

	Antes	Ahora
Denominación	BBVA Cash Soles FMIV	BBVA Cash Soles FMIV
Objetivo de inversión	<p>El FONDO invierte únicamente en instrumentos de deuda, la duración promedio del portafolio será mayor a noventa (90) días hasta un (1) año y el vencimiento de cada uno de los instrumentos no excederá los dos (2) años; las inversiones se realizan predominantemente en soles y mayoritariamente en el mercado local, según se indica en la Política de Inversiones.</p> <p>El FONDO invierte principalmente en los niveles de riesgos de alta calidad crediticia (AAA hasta AA- en el largo plazo, o CP-1 en el corto plazo) y asumiendo riesgos hasta el nivel A- ó CP-2. Adicionalmente, las inversiones que se realicen en el extranjero deberán contar con una clasificación de riesgo no menor BBB- (BBB menos), con excepción de instrumentos que se negocian en el extranjero de empresas constituidas en el Perú. En este caso, el FONDO podrá invertir en valores de clasificación de riesgo igual o mejor a BB- (BB menos).</p>	<p>El FONDO tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos de deuda, predominantemente en soles y mayoritariamente en el mercado local. El portafolio de inversiones del FONDO tendrá una duración promedio mayor a noventa (90) días hasta un (1) año y el vencimiento de cada uno de los instrumentos no excederá los dos (2) años. El FONDO podrá invertir como mínimo el 50% hasta el 100% del activo total en instrumentos locales y hasta 50% en instrumentos internacionales.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. En el caso de inversiones en entidades financieras, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en entidades con rating A+ hasta A-, y hasta 50% del activo total en entidades con rating de B+ hasta B-.</p> <p>En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 40% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o coberturados principalmente en soles (mínimo de 75%).</p>
Índice de comparación de rendimientos	<p>(Tasa % Banco#1 + Tasa % Banco#2 + Tasa % Banco#3) / 3</p>	<p>DEP180D</p> <p>DEP180D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 180 días en soles de los cuatro principales bancos del Perú.</p> <p>(Tasa % Banco#1 + Tasa % Banco#2 + Tasa % Banco#3 + Tasa % Banco#4) / 4</p>
Procedimiento de suscripción y rescate	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción inicial: S/ 400.00 soles o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.
Comisiones y gastos del fondo	<p>a) Gastos a cargo del Inversionista:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión de Suscripción: De 0 % a 0.50 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Comisión de Transferencia: De 0 % a 0.50 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Comisión de Traspaso: De 0 % a 0.50 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso. <p>b) Gastos a cargo del FONDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Unificada del FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.40% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV. 	<p>a) Gastos a cargo del Inversionista:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión de Suscripción: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Comisión de Transferencia: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Comisión de Traspaso: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso. <p>b) Gastos a cargo del FONDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Unificada del FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.50 % nominal anual (base 360) + IGV. Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

<p>Otros aspectos particulares del fondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rescate mínimo: no aplica. • Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas. • Medios y horarios de atención: las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente. • Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dicho rescate deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios. • Rescates mínimos: no hay monto mínimo. • Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas. No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación. • Medios y horarios de atención: las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente. Las solicitudes de suscripciones o rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales, podrán ser realizados Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Los rescates totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas BBVA. • Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.
<p>Factores de riesgo de las inversiones</p>		<p>2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p>

El cuadro comparativo con el detalle de la totalidad de las modificaciones se encuentra en nuestra página web <https://fondos.bbva.pe/> desde el 17 de mayo y entrarán en vigencia el día 08 de junio de 2023.

Si en caso usted no se encuentra conforme con lo expresado, puede rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del cambio en nuestra página web.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes agradecer tu confianza. Gracias a ti somos la administradora de fondos mutuos con mayor número de partícipes en el mercado peruano.

Atentamente,

Diego Icaza Pedraz
Gerente General
BBVA Asset Management SA SAF